

Río Cuarto, Mayo 15/2017

VISTO la necesidad de constituir la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, proveyendo la designación de la Coordinadora del Programa de Asesorías Pedagógicas y Planeamiento Institucional; y

CONSIDERANDO

Que según lo prevén normas de rango estatutario, a fin de proveer la mencionada designación, el Señora Decano debe formalizar la propuesta ante el Consejo Directivo a los efectos de que dicho Órgano de conducción preste acuerdo.

Que en consecuencia de lo antedicho, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. Fabio DANDREA (DNI N° 22.843.811), propone la designación de la Prof. Celina MARTINI como Coordinadora del Programa de Asesorías Pedagógicas y Planeamiento Institucional de la Secretaría Académica, propuesta que fue elevada al Consejo Directivo para prestar acuerdo en los términos del Art. 37, Inc. "c" del Estatuto de esta Universidad

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para dar curso a la propuesta mencionada, de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la Prof. Celina Andrea MARTINI (DNI N° 20.395.281) en el cargo de Coordinadora del Programa de Asesorías Pedagógicas y Planeamiento Institucional de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas (5-05), con una remuneración equivalente a un cargo de Subsecretario de Facultad con régimen de dedicación Simple, ello a partir del 02 de mayo de 2017, y hasta la culminación del actual mandato de las actuales autoridades.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 344/2017

C.V.